

Río Gallegos, 16 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 03924-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la contratación de la Srta. Adriana Edith SURA, para realizar tareas en el Servicio de Procesamiento Técnico Único (SPTU) dentro del marco del Sistema de Información de Bibliotecas - SIUNPA en esta Universidad;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

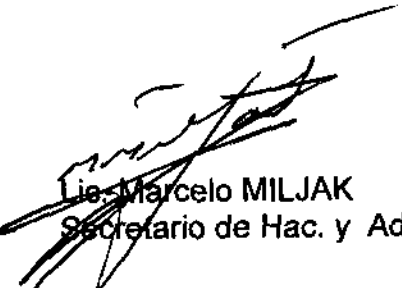
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Srta. Adriana Edith SURA (C.U.I.L. N° 27-26396954-0), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.006, la que percibirá los importes consignados en la Cláusula Segunda del respectivo contrato.-

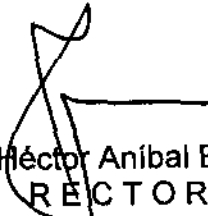
Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 28 -Biblioteca- Actividad: 01 -SIUNPA- Inciso 1.2. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.006, previa certificación de los servicios prestados por el Coordinador del Sistema de Información y Bibliotecas de esta Universidad.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Planamiento, SIUNPA, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 819

-2005.-

j.a.